

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 987-08-R, CALLAO 16 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 168-08-CET-VRI (Expediente Nº 129715) recibido el 05 de setiembre de 2008, a través del cual el Director del Centro Experimental Tecnológico, solicita el monto de S/. 15,019.40 (quince mil diecinueve con 40/100 nuevos soles) como capital de trabajo para elaborar 1,300 (un mil trescientos nuevos soles) unidades de panetones para ser distribuidos al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, como parte de la Canasta Navideña.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece al personal docente y administrativo programas y servicios de bienestar social, entre los cuales se considera la alimentación, a fin de contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6º Inc. h), 296º Inc. o), 356º Inc. h), 367º y 368º del Estatuto; Art. 75º de la Ley Nº 23733; Art. 140º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los Arts. 1º, 2º numeral 1) y 4º de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país;

Que, de conformidad con los Arts. 6º, 367º y 368º del Estatuto, la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros;

Que, mediante Resolución Nº 587-02-R del 16 de agosto de 2002, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 1º Incs. a) y b), establece que uno de los objetivos de dicha dependencia es la generación de ingresos propios a través de la producción y comercialización de bienes y/o servicios; así como contribuir al incremento de los ingresos de la Universidad a través del autofinanciamiento de sus ciclos productivos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1834-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1460-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE :

- 1° **OTORGAR**, subvención a favor del docente **Ing. M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director del Centro Experimental Tecnológico, por el monto de S/. 15,019.40 (quince mil diecinueve con 40/100 nuevos soles) para la elaboración de 1,300 (un mil trescientos) panetones para ser distribuidos al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, como parte de la Canasta Navideña.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior, Sub Programa 0076 "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con afectación a los recursos directamente recaudados de la administración central y Calendario de Compromisos de Octubre de 2008, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Centro Experimental Tecnológico, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, OCP, OFT, CET, ADUNAC, SUTUNAC.